

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOR	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOR
Fecha	Punto por 100			Fecha	Punto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
21-2-936	76,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	78,00	24-2-936	101,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	101,25
24-2-936	78,25	» E, de 25.000 » »	77,50	24-2-936	101,25	» E, de 25.000 » »	101,25
24-2-936	78,00	» D, de 12.500 » »	77,50	24-2-936	101,25	» D, de 12.500 » »	101,25
24-2-936	78,00	» C, de 5.000 » »	77,50	24-2-936	101,25	» C, de 5.000 » »	101,25
24-2-936	78,00	» B, de 2.500 » »	77,50	24-2-936	101,25	» B, de 2.500 » »	101,25
24-2-936	78,09	» A, de 500 » »	77,50	24-2-936	101,25	» A, de 500 » »	101,25
24-2-936	76,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	76,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		24-2-936	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	95,75
24-2-936	96,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	96,25	24-2-936	95,50	» E, de 25.000 » »	95,75
24-2-936	96,50	» E, de 12.000 » »	96,25	24-2-936	95,75	» D, de 12.500 » »	95,75
24-2-936	96,50	» D, de 5.000 » »	96,25	24-2-936	95,90	» C, de 5.000 » »	95,75
24-2-936	96,50	» C, de 4.000 » »	96,25	24-2-936	95,90	» B, de 2.500 » »	95,75
21-2-936	95,50	» B, de 2.000 » »	96,25	24-2-936	95,90	» A, de 500 » »	95,75
24-2-936	96,50	» A, de 1.000 » »	96,25	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
21-2-936	95,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	96,25	10-7-935	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		19-11-935	84,75	» G, de 100.000 » »	80,00
17-2-936	88,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		24-2-936	80,00	» F, de 50.000 » »	
24-2-936	88,00	» D, de 12.500 » »		21-2-936	80,00	» E, de 25.000 » »	80,10
21-2-936	87,25	» C, de 5.000 » »		24-2-936	80,00	» D, de 12.500 » »	80,10
24-2-936	88,00	» B, de 2.500 » »		24-2-936	80,00	» C, de 5.000 » »	80,10
24-2-936	88,00	» A, de 500 » »		24-2-936	80,00	» B, de 2.500 » »	80,10
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		24-2-936	80,00	» A, de 500 » »	80,10
2-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
2-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		2-9-935	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »		4-3-935	94,00	» G, de 80.000 » »	95,75
2-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		24-2-936	96,00	» F, de 40.000 » »	95,75
3-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		24-2-936	96,00	» E, de 20.000 » »	95,75
3-8-935	100,00	» A, de 500 » »		24-2-936	96,00	» D, de 10.000 » »	95,75
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		24-2-936	96,00	» C, de 4.000 » »	95,75
16-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		24-2-936	96,00	» B, de 2.000 » »	
16-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		24-2-936	96,00	» A, de 400 » »	95,75
16-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
16-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		17-2-936	99,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
16-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		20-2-936	98,50	» E, de 25.000 » »	
16-4-935	100,00	» A, de 500 » »		24-2-936	99,50	» D, de 12.500 » »	99,00
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		24-2-936	99,60	» C, de 5.000 » »	99,00
12-2-935	102,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		24-2-936	99,60	» B, de 2.500 » »	99,00
24-2-936	101,20	» E, de 25.000 » »	101,20	24-2-936	99,60	» A, de 500 » »	99,00
21-2-936	101,00	» D, de 12.500 » »	101,20	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).			
21-2-936	101,20	» C, de 5.000 » »	101,20	24-2-936	101,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
24-2-936	101,20	» B, de 2.500 » »	101,20	24-2-936	101,20	» E, de 25.000 » »	101,20
24-2-936	101,20	» A, de 500 » »	101,20	24-2-936	101,20	» D, de 12.500 » »	101,20
				24-2-936	101,20	» C, de 5.000 » »	101,20
				24-2-936	101,20	» B, de 2.500 » »	101,20
				24-2-936	101,20	» A, de 500 » »	101,20

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Descontados	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tarifa por 100			Fecha	Tarifa por 100				
8-7-935	102,20	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....	24-2-936 568,00 24-2-936 319,00 4-2-936 259,00 5-2-936 100,00 21-2-936 240,00 24-2-936 73,00 17-2-936 35,00	568,00 319,00 259,00 100,00 240,00 73,00 35,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España..... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend.* de Tabacos..... Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu- Preferentes... carera España... Ordinarias....	600 500 250 600 500 500 500	90	565,00 319,00	
16-9-935 16-9-935	103,00 103,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, l a 97.082..... » B, de 10.000 » l a 20.806.....	24-2-936 571,00 24-2-936 126,00 24-2-936 140,00 24-2-936 71,00	571,00 126,00 140,00 71,00	Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M Z A..... Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.....	500 475 475 100		659,00 116,00 130,00	
10-7-935 18-7-935 26-7-935 2-8-936	102,00 102,00 102,00 101,60	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, l al 4.687..... » B, de 500 » l al 6.031..... » B, de 5.000 » l al 14.434..... En diferentes series.....	24-2-936 94,50 14-2-936 95,50 24-2-936 100,00 24-2-936 106,50 24-2-936 102,00 24-2-936 97,50 24-2-936 80,00 26-7-934 96,75 6-7-934 59,25 5-4-934 91,60	94,50 95,50 100,00 106,50 102,00 97,50 80,00 96,75 59,25 91,60	Cédulas del Banco Hipotecario... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem Banco de Crédito Local... Sociedad General Azuc.* España P. C. M. Z. A., Va- Serie A. ladolid a Ariza... - B. - C. 1.ª serie. Idem Norte de Espa- 2.ª serie. ña Emisión 17 de 3.ª serie. Enero de 1905..... 4.ª serie. 5.ª serie.	60 100 600 600 600 600 600 600 600 600 600 600 600 600 600 600 600 600 600 600	4 4 5 6 6 1/2 6 4 4 1/2 4 3 3 3	94,50 99,00 105,75 102,00 97,25	
13-9-935 12-9-935 3-9-935 19-7-935	101,25 101,25 100,85 101,75	Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, l al 50.000..... » B, de 5.000 » l al 50.000..... » C, de 25.000 » l al 6.000..... En diferentes series.....	26-11-933 54,25 13-8-929 51,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 54,00	54,25 51,25 72,50 72,50 54,00	Ayuntamiento de Madrid Obligaciones..... Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid" 1914. Idem Id., 1918.....	60 600 600 600 500		84,00 84,00	
24-2-936 20-2-936 14-2-936 28-6-935	97,75 98,00 100,25 98,75	Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, l al 50.000..... » B, de 5.000 » l al 35.000..... » C, de 25.000 » l al 4.000..... En diferentes series.....	21-2-936 115,00 14-2-936 90,00 18-2-936 84,00 24-2-936 84,00	115,00 90,00 84,00 84,00					

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Descontados	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tarifa por 100			Fecha	Tarifa por 100					Pesetas
24-2-936 24-2-936 24-2-936 30-1-936	97,75 97,75 97,75 99,40	Serie A, de 500 pesetas, l al 100.000..... » B, de 5.000 » l al 60.000..... » C, de 25.000 » l al 6.000..... En diferentes series.....	4 por 100 interior 1930..... 4 por 100 exterior canjando... 4 por 100 amortizable..... 5 por 100 amortizable 1920... Ayuntamiento de Madrid 1868. Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100..... Idem id. al 5 por 100..... Idem id. al 6 por 100..... Acciones del Banco de España. Idem del Banco Hipotecario... Idem Español de Crédito..... Altos Hornos de Vizcaya..... Unión Española de Explosivos.	324.000 160.000 9 85.000 9 3.500 411.500 293.000 70.500 9 9 9 44.500	324.000 160.000 9 85.000 9 3.500 411.500 293.000 70.500 9 9 9 44.500	Libras esterlinas... Francos franceses... Dollars..... Liras..... Reichsmarks... Francos Suizos... Balgas.....	36,50 48,45 7,51 69,30 2,965 230,75 124,00	36,29 48,35 7,29 69,10 2,945 230,50 123,60	Florines..... Escudos..... Cor. checoslovaca... Pesos argentinos... Coronas suecas... Coronas danesas... Coronas noruegas.	4,99 33,00 30,80 1,86 1,61 1,81

Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 1.º de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda de 6 de Septiembre de 1930.

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

SECCIÓN DE PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de esta Subsecretaría, se ha señalado el día 28 del próximo mes de Marzo, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del muro de ribera de la dársena número 4 del Berbés, en el puerto de Vigo, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de dos millones ciento sesenta y cinco mil setecientos veinticinco pesetas y noventa y cuatro céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en las oficinas de la Junta de Obras del puerto de Vigo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 de Marzo próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase sexta (4.50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 43.315 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... calle ... número ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del muro de ribera de la dársena número 4 del Berbés en el puerto de Vigo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de construcción de un muro de ribera en la dársena número 4 del Berbés (Vigo), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de dos millones ciento sesenta y cinco mil setecientos veinticinco pesetas con noventa y cuatro céntimos (2.165.725,94).

1.º Serán objeto de este contrato las obras de construcción de un muro de ribera en la dársena número 4 del Berbés, del puerto de Vigo, con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 10 de Diciembre de 1934, a las condiciones del pliego de las generales para contratación de obras públicas y a las que se insertan a continuación.

2.º Pueden ser contratistas de obras públicas los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes vigentes, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: 1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión. 2.º Los que estuvieren fallidos en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos, y 3.º Los que estuvieren apremiados como deudores a

los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador, en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, una fianza provisional en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que está formada por el importe de 43.315 pesetas. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA DE MADRID, y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que le almente se establezcan, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

5.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario, para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

6.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se pruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél, entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios y jornales y materiales de accidentes del trabajo, conforme al artículo 65 del pliego general de condiciones.

7.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de tres años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

8.º Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

9.º Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con

arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director de las obras del puerto de Vigo. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 130 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado, así como los que establezcan las disposiciones vigentes.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

11. En cuanto a los plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los pagos.

12. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, modificado por Real Decreto de 25 de Octubre de 1912 y 16 de Mayo de 1922, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13. Las anualidades para este contrato serán:

En el ejercicio de 1936, 300.000 pesetas.

En el ejercicio de 1937, 850.000 pesetas.

En el ejercicio de 1938, 1.015.725,94 pesetas.

Total, 2.165.725,94 pesetas.

14. Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutar las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente:

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en este instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista, en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados, el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

15. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre el Contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931 y además a lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real Decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921 y ley y Reglamento de Accidentes del trabajo de 8 de Octubre de 1932 y 31 de Enero de 1933, respectivamente.

16. La contratación de las obras se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Artículo 13. Cuando se hayan celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, se hará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso; los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicio de obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso

o subasta), a la Comisión protectora de la Producción nacional.”

17. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de la legislación general de Obras públicas, de la contratación administrativa y de legislación social.

18. Un ejemplar del pliego general de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

19. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, según certificación que consta en el expediente de subasta de fecha 22 de Enero de 1936.

20. Este contrato es esencialmente administrativo, y la resolución de las cuestiones a que pueda dar lugar se ajustará a la ley de Contabilidad, quedando sometido el contratante a la jurisdicción administrativa y contencioso-administrativa.

21. El contratista se comprometerá a no reclamar indemnización alguna, ni tampoco rescisión del contrato, aunque por acuerdo de las organizaciones corporativas de trabajo se aumenten los salarios a los operarios de las obras.

Madrid, 21 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, P. D., Casimiro Juárez.
S—141

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Secretaría—Sección segunda.

Negociado de Beneficencia.

De conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación provincial, en su sesión celebrada el día 16 de Diciembre del próximo pasado año de 1935, y una vez que ha sido aprobado por la superioridad el correspondiente pliego de condiciones, se anuncia el contratar, mediante subasta pública, el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital de Crónicos durante el corriente ejercicio de 1936.

La subasta tendrá efecto un día después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y, caso de ser domingo o día feriado, al siguiente hábil, en el salón de sesiones de esta Corporación, a las doce horas, bajo mi presidencia o del Sr. Diputado en quien delegue, con asistencia también de otro Sr. Diputado designado por la Corporación y del Notario que ha de dar fe, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Excma. Diputación todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría de esta Excma. Diputación, durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el último que

resulte hábil con anterioridad al en que debe tener lugar la subasta, extendiéndose en papel de 4,50 pesetas y reintegradas con un sello provincial de tres pesetas, con arreglo al adjunto modelo, y vendrán acompañadas de la cédula personal del licitador y del documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de cinco mil ciento setenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos (5.175,50), importe del cinco por ciento (5 por 100), en que se calcula el importe anual del suministro que se pretende contratar, como fianza provisional, cuya cantidad elevará el mejor postor a la de diez mil trescientas cincuenta y una pesetas (10.351 pesetas), importe del diez por ciento (10 por 100) de dicho servicio, en concepto de fianza definitiva.

El servicio se contrata por el tiempo de un año, y las raciones suministradas se abonarán al contratista por medio de cuentas, que serán expedidas por el Sr. Director del establecimiento quincenalmente y aprobadas por la Comisión Gestora.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de esta Excm. Diputación, D. Joaquín de Velasco Natera, o por quien haga sus veces, quedando obligado el concursante a abonar los derechos provinciales correspondientes a dicho bastanteo con arreglo a la vigente Ordenanza.

Se hace constar que serán desechadas todas las proposiciones a las cuales no se acompañe, dentro del correspondiente pliego, el documento que acredite estar matriculado el licitador como contribuyente para esta clase de subastas, con arreglo a lo dispuesto en la base 20 del Real Decreto-Ley reformando la contribución industrial, de fecha 11 de Mayo de 1926.

Tanto el acto de la subasta como todo lo demás relativo al indicado servicio se ajustarán a las prescripciones de lo que determina el Reglamento para la Contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, aprobado por Real Decreto de 2 de Julio de 1924, y aplicable a las Diputaciones provinciales, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Septiembre del año 1932.

Se hace también presente que en la resolución de la subasta esta Corporación seguirá las normas establecidas por la ley de 14 de Febrero de 1907 para la protección de la industria nacional y el Reglamento de 26 de Julio de 1917 para su ejecución, así como lo ordenado en todas las disposiciones complementarias y aclaratorias.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de tarifa ..., número ..., clase ..., expedida en ..., con fecha ..., enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación provincial para la contratación en pública subasta del suministro de raciones a los enfermos

y dependientes del Hospital de Crónicos durante el corriente año de 1936, así como del pliego de condiciones que ha de regir en la referida subasta, se compromete a realizar el servicio por la cantidad de (en letra ... pesetas), acompañando el documento que acredite haber constituido el depósito de cinco mil ciento setenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos, importe del cinco por ciento, y copia del alta de la contribución industrial o recibo del último trimestre (se pondrá lo que se acompaña), acreditativo de lo dispuesto en la base 20 del Real Decreto-Ley reformando la contribución industrial de fecha 11 de Mayo de 1926.

(Fecha y firma del proponente.)

En el sobre del pliego se escribirá:

Proposición para optar a la subasta para el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital de Crónicos durante el ejercicio de 1936.

Lo que se anuncia a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada licitación.

Córdoba, 20 de Febrero de 1936.—
El Presidente, Diego Molina.

S—143

De conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación provincial, en su sesión celebrada el día 16 de Diciembre del próximo pasado año de 1935, y una vez que ha sido aprobado por la Superioridad el correspondiente pliego de condiciones, se anuncia el contratar, mediante subasta pública, el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital de Agudos durante el corriente ejercicio de 1936.

La subasta tendrá efecto un día después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y, caso de ser domingo o día feriado, al siguiente hábil, en el salón de sesiones de esta Corporación, a las doce horas, bajo mi presidencia o del Sr. Diputado en quien delegue, con asistencia también de otro Sr. Diputado designado por la Corporación y del Notario que ha de dar fe, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Excm. Diputación todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría de esta Excm. Diputación, durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el último que resulte hábil con anterioridad al en que debe tener lugar la subasta, extendiéndose en papel de 4,50 pesetas y reintegradas con un sello provincial de tres pesetas, con arreglo al adjunto modelo, y vendrán acompañadas de la cédula personal del licitador y del documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de diecisiete mil cuarenta y nueve pesetas con noven-

ta céntimos (17.049,90 pesetas), importe del cinco por ciento (5 por 100) en que se calcula el importe anual del suministro que se pretende contratar, como fianza provisional, cuya cantidad elevará el mejor postor a la de treinta y cuatro mil noventa y nueve pesetas con ochenta céntimos (pesetas 34.099,80), importe del diez por ciento (10 por 100) de dicho servicio, en concepto de fianza definitiva.

El servicio se contrata por el tiempo de un año, y las raciones suministradas se abonarán al contratista por medio de cuentas, que serán expedidas por el Sr. Director del Establecimiento quincenalmente y aprobadas por la Comisión Gestora.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de esta Excm. Diputación, D. Joaquín de Velasco y Natera, o por quien haga sus veces, quedando obligado el concursante a abonar los derechos provinciales correspondientes a dicho bastanteo con arreglo a la vigente Ordenanza.

Se hace constar que serán desechadas todas las proposiciones a las cuales no se acompañe, dentro del correspondiente pliego, el documento que acredite estar matriculado el licitador como contribuyente para esta clase de subastas, con arreglo a lo dispuesto en la base 20 del Real Decreto-Ley reformando la contribución industrial, de fecha 11 de Mayo de 1926.

Tanto el acto de la subasta como todo lo demás relativo al indicado servicio se ajustarán a las prescripciones de lo que determina el Reglamento para la Contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, aprobado por Real Decreto de 2 de Julio de 1924, aplicable a las Diputaciones provinciales en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Septiembre del año 1932.

Se hace también presente que en la resolución de la subasta esta Corporación seguirá las normas establecidas por la ley de 14 de Febrero de 1907 para la protección de la industria nacional y el Reglamento de 26 de Julio de 1917 para su ejecución, así como lo ordenado en todas las disposiciones complementarias y aclaratorias.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de tarifa ..., número ..., clase ..., expedida en ..., con fecha ..., enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación provincial para la contratación en pública subasta del suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital de Agudos durante el corriente año de 1936, así como del pliego de condiciones que ha de regir en la referida subasta, se compromete a realizar el servicio por la cantidad de (en letra ... pesetas), acompañando el documento que acredite haber constituido el depósito de diecisiete mil cuarenta y nueve pesetas noventa céntimos, importe del cinco por ciento, y

copia del alta de la contribución industrial o recibo del último trimestre (se pondrá lo que se acompaña), acreditativo de lo dispuesto en la base 20 del Real decreto-ley reformando la contribución industrial, de fecha 11 de Mayo de 1926.

(Fecha y firma del propopente.)

En el sobre del pliego se escribirá: "Proposición para optar a la subasta para el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital de Agudos durante el ejercicio de 1936."

Lo que se anuncia a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada licitación.

Córdoba, 20 de Febrero de 1936.—
El Presidente, Diego Molina.

S—144

De conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación provincial, en su sesión celebrada el día 16 de Diciembre del próximo pasado año de 1935, y una vez que ha sido aprobada por la Superioridad el correspondiente pliego de condiciones, se anuncia el contratar, mediante subasta pública, el suministro por raciones a los acogidos, amas, parturientas y dependientes de la Casa Central de Expósitos durante el corriente ejercicio de 1936.

La subasta tendrá efecto un día después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente al en que aparece inserto este anuncio en la Gaceta de Madrid y, caso de ser domingo o día feriado, al siguiente hábil, en el salón de sesiones de esta Corporación, a las doce horas, bajo mi presidencia o del Sr. Diputado en quien delegue, con asistencia también de otro Sr. Diputado designado por la Corporación y del Notario que ha de dar fe, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Excm. Diputación todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría de esta Excm. Diputación, durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en la Gaceta de Madrid hasta el último que resulte hábil con anterioridad al en que debe tener lugar la subasta, extendiéndose en papel de 4,50 pesetas y reintegradas con un sello provincial de tres pesetas, con arreglo al adjunto modelo, y vendrán acompañadas de la cédula personal del licitador y del documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de seis mil cuatrocientas noventa y una pesetas con veinticinco céntimos (6.491,25 pesetas), importe del cinco por ciento (5 por 100) en que se calcula el importe anual del suministro que se pretende contratar, como fianza provisional, cuya cantidad elevará el mejor postor a la de doce mil novecientas ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos (12.982,50 pesetas), importe del diez por ciento (10 por 100) de dicho

servicio, en concepto de fianza definitiva.

El servicio se contrata por el tiempo de un año, y las raciones suministradas se abonarán al contratista por medio de cuentas, que serán expedidas por el Sr. Director del Establecimiento quincenalmente y aprobadas por la Comisión Gestora.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de esta Excm. Diputación, D. Joaquín de Velasco Natera, o por quien haga sus veces, quedando obligado el concursante a abonar los derechos provinciales correspondientes a dicho bastanteo con arreglo a la vigente Ordenanza.

Se hace constar que serán desechadas todas las proposiciones a las cuales no se acompañe, dentro del correspondiente pliego, el documento que acredite estar matriculado el licitador como contribuyente para esta clase de subastas, con arreglo a lo dispuesto en la base 20 del Real decreto-ley reformando la contribución industrial, de fecha 11 de Mayo de 1926.

Tanto el acto de la subasta como todo lo demás relativo al indicado servicio se ajustarán a las prescripciones de lo que determina el Reglamento para la Contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, aplicable a las Diputaciones provinciales en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Septiembre del año 1932.

Se hace también presente que en la resolución de la subasta esta Corporación seguirá las normas establecidas por la ley de 14 de Febrero de 1937 para la proyección de la industria nacional y el Reglamento de 26 de Julio de 1917 para su ejecución, así como lo ordenado en todas las disposiciones complementarias y aclaratorias.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo.

Don ... vecino de ..., con cédula personal de tanta ... número ..., clase ..., expedida en ..., con fecha ..., enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación provincial para la contratación en pública subasta del suministro por raciones a los acogidos, amas, parturientas y dependientes de la Casa Central de Expósitos durante el corriente año de 1936, así como del pliego de condiciones que ha de regir en la referida subasta, se comprometo a realizar el servicio por la cantidad de (en letra ... pesetas), acompañando el documento que acredite haber constituido el depósito de seis mil cuatrocientas noventa y una pesetas veinticinco céntimos, importe del cinco por ciento, y copia del alta de la contribución industrial o recibo del último trimestre (se pondrá lo que se acompaña), acreditativo de lo dispuesto en la base 20 del Real decreto-ley reformando la contribución industrial de fecha 11 de Mayo de 1926.

(Fecha y firma del propopente.)

En el sobre del pliego se escribirá: "Proposición para optar a la subasta para el suministro por raciones a los acogidos, amas, parturientas y dependientes de la Casa Central de Expósitos durante el ejercicio de 1936."

Lo que se anuncia a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada licitación.

Córdoba, 20 de Febrero de 1936.—
El Presidente, Diego Molina.

S—145

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza que para garantizar el cargo de Habilitado de los Maestros nacionales del partido judicial de Sagunto tenía constituida en la Caja general de Depósitos D. Francisco Valls López, se hace pública la petición para que en el plazo de un mes, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, puedan hacerse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Valencia, 19 de Febrero de 1936.—
El Jefe de la Sección, José Juan Alcazar.

P—163

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación.

La Junta Administrativa de esta Delegación, reunida para ver y fallar el expediente número 6 del año actual, instruido por contrabando de tabaco contra doña Carmen Prieto Melgarejo, por medio de la presente se hace constar que aquélla ha acordado imponerle una multa de diecinueve pesetas con veinte céntimos, equivalente al duplo del valor del género aprehendido, previniéndola que, dentro del plazo de quince días, está obligada a hacer efectiva en metálico dicha multa en la Caja de Depósitos de esta Delegación, así como manifestar si posee o no bienes, especificándolos en caso positivo, y de no verificarlo, sufrirá la pena subsidiaria de arresto, a razón de un día por cada cinco pesetas de multa, señalada en el artículo 27 en su relación con el 55 de la vigente ley de Contrabando.

Al propio tiempo se le advierte que, de no conformarse con el fallo referido, puede alzarse del mismo ante el Tribunal Contencioso-administrativo de esta provincia, por tratarse de multa inferior a 1.500 pesetas, dentro del plazo de tres meses, que empezarán a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente.

Palma, 20 de Febrero de 1936.—
El Secretario de la Junta (ilegible).

P—170

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGON

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los tenedores de sus obligaciones 5 por 100, "1.ª hipoteca de Caminreal a Zaragoza", emisión de 1927, que, a partir del 15 de Marzo próximo se pagará el cupón número 34 que vence en igual día, contra entrega del mismo, a razón de pesetas 6,25, a deducir impuestos, o sea por este vencimiento un líquido de pesetas 5,35 por cupón.

Y que en el sorteo verificado el día 21 de Febrero corriente, para la novena amortización de esta serie, han resultado favorecidas por la suerte sesenta obligaciones números:

6.661 a 6.670
8.211 a 8.220
32.881 a 32.890
33.101 a 33.110
36.571 a 36.580
64.701 a 64.710

que serán reembolsadas desde el 15 de Marzo próximo a razón de 500 pesetas, de las que deducidos los impuestos correspondientes, quedan pesetas 472,00 líquidas por obligación (cupones número 35 y siguientes adheridos).

Los establecimientos encargados del pago son:

En Madrid: Banco Urquijo, Banco de Bilbao, Banco de Vizcaya, Banco Internacional de Industria y Comercio y todas sus Sucursales.

En Barcelona: Sociedad anónima Arnús-Garí, Banco Hispano Colonial, Banco Urquijo Catalán y Banca Marsans.

En Bilbao: Banco de Bilbao y Banco de Vizcaya.

En Zaragoza: Banco de Bilbao, Banco de Vizcaya y Banco de Aragón.

En Valencia: Banco de Bilbao, Banco de Vizcaya y Banco de Valencia.

Madrid, 24 de Febrero de 1936.—El Director general, Juan Rózpide.

X—777

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1936

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Banco:			Capital		100.000.000,00
Caja y Banco de España	243.551.835,88		Acreeedores:		
Moneda y billetes extranjeros ...	658.273,59		Acreeedores a la vista	532.061.532,70	
Bancos y banqueros:			Bancos y banqueros:		
En pesetas	22.738.077,93		En pesetas	145.163.713,15	
En moneda extranjera	5.372.710,78	272.320.698,18	En moneda extranjera	9.007.602,03	
Cartera:			Acreeedores hasta plazo de un mes	548.630.098,63	
Efectos de comercio hasta noventa días	321.541.240,51		Acreeedores a mayores plazos	126.622.736,19	
Títulos:			Acreeedores en moneda extranjera	2.384.432,55	1.363.870.165,25
Fondos públicos	554.675.630,40	1.002.886.723,37	Efectos y demás obligaciones a pagar	4.849.028,13	
Otros valores	126.669.852,46		Cuentas de orden	154.766.106,44	
Créditos:			Cuentas diversas	121.494.156,81	
Deudores con garantía prendaria ..	77.264.442,06		Aceptaciones	44.002.321,44	
Deudores varios a la vista	34.257.835,20		Fondos de reserva:		
Deudores a plazo	63.798.439,98		Estatutaria	14.676.357,05	
Deudores en moneda extranjera ..	4.378.914,03	179.699.681,27	De previsión	38.500.000,00	
Inmuebles		29.210.776,39	Para amortización de inmuebles ..	8.000.000,00	
Mobiliario e instalación		3.590.252,35	Especial para regularización de dividendo	7.500.000,00	
Acciones en cartera		48.644.500,00	Remanente de ejercicios anteriores	1.916.597,29	70.592.954,34
Dobles		4.950.260,67			1.859.574.732,41
Cuentas de orden		154.766.106,44			
Cuentas diversas		86.882.290,71			
Deudores por aceptaciones		44.002.321,44			
Operaciones en camino		32.629.521,59			
		1.859.574.732,41			
Valores nominales		2.072.723.942,31	Cuentas de valores nominales		2.072.723.942,31

Conforme: El Jefe de Contabilidad, Lorenzo Barrios.—V.º B.º El Director general Epifanio Ródrejo.

X—771

COMPANIA CARGADEROS DE MINERAL

Cumpliendo los artículos 20 y 21 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria en el domicilio social, plaza del Angel, 15, principal derecha, para el día 31 de Marzo próximo, a las cinco de la tarde.

Madrid, 24 de Febrero de 1936.—El Director Gerente, E. Jauralde.

X—785

HIDROELECTRICAS DE LA LAGUNA, S. A.

En virtud del acuerdo del Consejo de

Administración de esta Sociedad, celebrado el día 24 de Febrero del año corriente, se convoca por el presente a Junta general extraordinaria de señores accionistas de dicha Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, Marqués de Cubas, 19, el día 20 de Marzo próximo, a las doce de la mañana, para tomar, si procediera, los siguientes acuerdos:

- 1.º El de disolución de la Sociedad Hidroeléctrica de La Laguna.
- 2.º Adjudicar a la Compañía anónima Mengemor, como único accionista de aquélla, todo el activo social.
- 3.º Designar representante de la So-

iedad Hidroeléctrica de La Laguna, para el otorgamiento de la correspondiente escritura de disolución y adjudicación.

Madrid, 24 de Febrero de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Mendoza y Sáez de Argandoña.

X—781

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Agapito Brésmez Valdés, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia territorial Relatoria Secretaría del Licenciado D. Augusto Caro, y en autos seguidos por D. Federico Fernández Vignau con D. Carlos E. Diet y Auer y D. José de Elduayen y Ximénez de Sandoval, sobre tercería de dominio a bienes embargados en un juicio ejecutivo, se ha dictado la providencia, cuyo tenor literal es como sigue:

“Providencia. — Denegado por sentencia firme al apelante D. José de Elduayen y Ximénez de Sandoval, el beneficio de pobreza que solicitó en esta segunda instancia y ha venido utilizando, se tiene por terminada la representación que de dicha parte viene ostentando en concepto de pobre el Procurador D. Lorenzo Olarte y López Carvajal.

Requírase al D. José de Elduayen, para que dentro del término de diez días, comparezca de nuevo en forma en estos autos, con el carácter de rico que hoy tiene y reintegre el papel del sello de oficio invertido en las actuaciones: bajo apercibimiento que, si no lo verifica transcurrido el plazo, se declarará desierta la apelación.

Madrid, 15 de Enero de 1935.—Licenciado Augusto Caro.”

Y para su publicación en la “Gaceta de Madrid”, expido el presente edicto en Madrid a 6 de Febrero de 1936.—El Oficial de Sala, Licenciado Agapito Brésmez.

X—780

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente promovido por doña Adoración Gabarrón Hernández, sobre declaración de ausencia de su marido D. Manuel Muñoz Expósito, del que se ignora su paradero desde el año 1910, solicitando se declare dicha ausencia para entablar el divorcio fundado en las causas sexta y doce de la ley de 2 de Marzo de 1932.

Y de conformidad a lo prevenido en el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, se publica por segunda vez el presente edicto, llamando al ausente referido y a cuantas personas pueda perjudicar tal declaración a efectos de lo prevenido en el último artículo citado.

Dado en Linares a 10 de Febrero de 1936.—El Secretario, Luis Maestre.—El Juez, José Porcel.

X—784

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, Secretario de D. Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que insta la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, contra D. Bonifacio García Casas y doña Dolores Casas Antón, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de la siguiente:

Casa en construcción en término municipal de Vicálvaro, a la derecha de la carretera de Aragón, con fachada a la calle de Casimiro Sánchez, por donde se la distingue con el número 3; consta de planta de sótano, baja, primera, segunda, tercera y ático, distribuida en una tienda y once cuartos.

Linda: por su fachada, al Oeste, con calle de su situación; derecha, entrando al Sur, con terreno de D. Guillermo García; izquierda, entrando al Norte, con el de doña Fernández Olavarrieta, y fondo o espalda, al Este, con el de D. Diego Alvarez; ocupa una superficie plana de 166 metros 15 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.138 pies ocho décimos de pie cuadrado.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 26 de Marzo próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que dicha finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno, y para tomar parte en la misma, habrán de consignar previamente en efectivo la suma de 5.625 pesetas.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de Febrero de 1936.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez (ilegible).

X—787

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

Por reparto ha correspondido al Juzgado municipal número 4, de esta capital, la demanda de juicio verbal formulada por doña Asunción Moreno Navarro contra doña Antonia Blasco López, doña María Blasco López y don Manuel Antonio Blasco Ovejero, éste asistido de su representante legal, sobre revisión del contrato de arrendamiento del cuarto bajo derecha antiguo de la casa números 1 y 2 de la Plaza de la República, propiedad de los demandados, en el sentido de que la renta actual de tres mil novecientos pesetas anuales se reduzca a dos mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas sesenta céntimos, con reducción de la fianza en la proporción correspondiente y costas.

El señor Juez municipal del expresado número D. Manuel García-Patos y Recio, por providencia de hoy, se ha servido señalar el día 2 de Marzo próximo, a las diez horas, en su Sala de Audiencia, sita en la calle de Santa Catalina, número 3, piso primero, de esta villa, para la celebración del acto de conciliación que ordena el artículo 14 del Decreto de 29 de Diciembre de 1931.

Para dicho acto conciliatorio se cita

a los demandados doña María Blasco López y D. Manuel Antonio Blasco Ovejero, éste asistido de su legal representante y cuyo domicilio se ignora, a fin de que comparezcan asistidos de hombre bueno; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para publicar en la “Gaceta de Madrid” y que sirva de citación en forma a doña María Blasco López y a don Manuel Antonio Blasco Ovejero, éste asistido de su legal representante, expido el presente y visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado en Madrid a 21 de Febrero de 1936. Ante mí, el Secretario, A. García Retortillo.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

X—772

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 5, de Madrid, en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía promovidos por la Sociedad Viuda e Hijos de Emilio Meneses, S. L., contra doña Amelia Caro Pérez, como fiadora, viuda y heredera de su esposo D. José Navarro Romero, y como representante legal de sus hijos menores José, Amelia, María y Jesús Navarro Caro y demás ignorados herederos de dicho señor, se ha dictado la siguiente

“Providencia: Juez, Sr. Rodríguez Solano.—Madrid, 9 de Enero de 1936.

Por presentados los anteriores documentos y escrito, se tiene por parte en nombre de la Sociedad Viuda e Hijos de Emilio Meneses, S. L., al Procurador D. Saturnino Pérez Martín, con el que se entiendan las sucesivas diligencias, devuélvasele el poder presentado dejando testimonio, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que se substanciará por los trámites del juicio ordinario de menor cuantía, y de ella se confiere traslado a doña Amelia Caro Pérez, como fiadora, viuda y heredera de su esposo D. José Navarro Romero, y como representante legal de sus menores hijos José, Amelia, María y Jesús Navarro Caro y a los demás ignorados herederos de dicho Sr. Navarro Romero, a los que se emplazará con entrega de las copias, para que dentro del término de doce días que se conceden a la primera por razón de la distancia y de nueve a los segundos, comparezcan en los autos y la contesten.

Proveído por S. S.; doy fe.—Ismael Rodríguez Solano.—Ante mí, por don Pedro Alvarez Castellanos, Benjamín Aparicio.”

Y se expide el presente para que sirva de notificación a los demás ignorados herederos de D. José Navarro Romero, emplazándoles, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, parándoles, en otro caso, el perjuicio a que haya lugar en derecho, y se les advierte que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Dado en Madrid a 9 de Enero de 1936.—El Secretario, P. S. Benjamín

Aparicio.—El Juez de primera instancia, Solano.

X—786

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Manuel Fernández Gordillo, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 7, de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Carlos Peralta Santiago, contra doña Adelaida Ridocci Jareño y su esposo D. Gonzalo Valero Martín, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cuarenta y dos mil pesetas de principal, consignado en escritura pública, intereses del 8 por 100 anual, gastos y costas, he acordado en providencia de esta fecha la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y por el tipo del 75 por 100 de la primera de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Urbana.—Una casa en construcción sita en esta capital, señalada con el número 94 de la calle de Atocha con vuelta y fachada a la del Marqués de Toca, que se denominaba antes de la Esperancilla y con fachada también a la titulada calle de San Ildefonso, correspondiente a la Sección segunda del Registro de la Propiedad del Mediodía.

Constará de nueve plantas, a saber: planta de sótanos destinada a cuartos trasteros de los inquilinos, sótanos de las tiendas, locales adecuados para las calderas de la calefacción, carbonera y maquinaria del ascensor y dependencias del portero, planta baja distribuida en dos viviendas, dos tiendas, portería y entrada a viviendas.

Plantas entresuelo, principal y primera distribuida en tres viviendas cada una de ellas.

Planta segunda, dividida en dos viviendas.

Planta tercera y cuarta con una sola vivienda cada una y planta de ático destinada a estudio.

La distribución general, disposición y dimensiones de las habitaciones, altura de los pisos, etc., se ajustan a lo preceptuado actualmente para las edificaciones de nueva planta en las ordenanzas municipales y reglamentos.

Es en el Registro de la Propiedad la número 837.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, Madrid, se ha señalado el día 24 de Marzo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de trescientas cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, esta-

rán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de Febrero de 1936.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Manuel Fernández.

X—770

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Fernando Pinto, en nombre de D. Ernesto Sellés Rivas, para hacerse cobro de un préstamo de diez mil pesetas hecho a D. Alfonso Barroso Villanova en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en garantía de indicado préstamo, y que es la siguiente:

Casa situada en Canillas, y su calle de Jesús Méndez, señalada con el número 8, que consta de planta baja y principal, con treinta y cuatro viviendas; ocupa una superficie de seiscientos treinta y dos metros cuadrados.

Para su remate se ha señalado el día 31 de Marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que indicada finca sale a tercera subasta sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento de la suma de veintidós mil quinientas pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de expresada finca: que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, 22 de Febrero de 1936.—El

Juez (ilegible).—El Secretario, Cándido García.

X—778

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En virtud de autos promovidos en este Juzgado de primera instancia número 11 por D. Luis Munián contra los herederos de D. Gonzalo Sanz Hernández, se ha despachado ejecución contra éstos por auto fecha de hoy y por la cantidad de 6.565 pesetas de principal, gastos de protesto y resaca, intereses legales al 5 por 100 al año y costas.

Y por desconocerse quiénes sean dichos herederos, así como sus domicilios, se ha practicado embargo, sin el previo requerimiento de pago, sobre cuatro tierras en término municipal de Saetices (Cuenca), y se cita de remate por medio del presente a quienes sean herederos de dicho señor D. Gonzalo Sanz Hernández, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les convinieren; haciéndose constar que se ha practicado el embargo mencionado sin el previo requerimiento de pago por la razón expresada de ignorarse el paradero de aquéllos.

Dado en Madrid a 19 de Febrero de 1936.—Ante mí, el Secretario (ilegible). Visto bueno: el Juez de primera instancia, Felipe de Arín.

X—773

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 12, de esta capital, Secretaría del que refrenda, penden autos de procedimiento sumario promovidos por D. Eusebio Sánchez Castañedo, como heredero de D. Bartolomé Sánchez, contra D. José María Lerma Aguilar, sobre reclamación de un crédito hipotecario dado con garantía de un solar, hoy casa construida en la calle de Cáceres, señalada con el número 14, de esta capital, y aportada la certificación que previene la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, aparecen como acreedores posteriores sobre dicha finca D. Jesús Carrasco Muñoz y D. Venancio Mata, a los que por providencia de esta fecha, y a los fines de la regla quinta del artículo antes indicado, he acordado hacerles saber la existencia de este procedimiento, y en atención a ignorarse sus domicilios, llevar a efecto dicha notificación por medio de edictos que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Y para que lo acordado pueda tener lugar, expido el presente en Madrid a 12 de Febrero de 1936.—El Secretario, Germán González.

X—779

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 17, de esta capital y mi Se-

cretaría, se tramita expediente promovido por D. Angel Bosque Lázaro, representado por el Procurador Sr. Corujo, con el señor Abogado del Estado, sobre robo, hurto o extravío de documentos de crédito; en el cual se ha dictado la sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Mayo de 1935; el Sr. D. José Minguez y Ramirez de Losada, Juez de primera instancia número 17 de la misma; habiendo visto los presentes autos incidentales promovidos por don Angel Bosque Lázaro, mayor de edad, casado, empleado, representado por el Procurador D. Ignacio Corujo López-Villamil, y defendido por el Letrado D. Fernando Ballesteros, contra el señor Abogado del Estado, sobre robo, hurto o extravío de documentos de crédito, y

Fallo que accediendo a la demanda-denuncia formulada por el Procurador D. Ignacio Corujo y López-Villamil en nombre de D. Angel Bosque Lázaro en su escrito de 24 de Noviembre último, debo estimar y estimo bien hecha la misma, la que ratifico, y una vez transcurra el plazo señalado en el artículo 562 del Código de Comercio sin haberse hecho oposición, se resolverá respecto de la nulidad de los títulos substraídos al demandante de su propiedad que se detallan en la demanda y emisión de los duplicados correspondientes, conforme se pretende, bajo el número 5.º de la súplica de dicho escrito demanda-denuncia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Minguez."

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Los títulos a que se refiere la sentencia inserta son los siguientes:

Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 emisión 1927, sin impuestos, serie A, números 396.375, 554.088, 555.259/62, 555.265, 556.258/59, 555.561, 556.302/3, 556.341/80, 567.972/73, 655.835 y 698.279; títulos de la misma Deuda, serie B, número 189.725/26, 193.791/92, 195.667/68, 196.638/39, 218.689 y 223.727; títulos de la mencionada Deuda, serie C, números 163.457, 165.948, 166.364, 166.755.

Obligaciones del Tesoro al 5 por 100, emisión 12 de Abril de 1934, serie A, número 164.425/42; y las Cédulas del Banco de Crédito Local de España al 6 por 100, números 243.709/10, 256.094/97, 258.227/28, 264.627/718, 264.847/48, 264.870/71, 293.949/50, 293.961, 293.965/68 y 293.972/74.

Y para que sirva de notificación en forma al tenedor de los títulos de que se trata, si existiere, expido la presente para su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Oviedo*, en Madrid, a 15 de Febrero de 1936.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste. X—775

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MOLINA DE ARAGON

En virtud de providencia dictada con

esta fecha en los autos juicio universal, declaración de herederos abintestato de D. Alejandro Herranz López, a instancia de su hermano D. Agapito Herranz López, se extiende el presente edicto, para llamar a todos aquellos que se crean con derechos a la herencia, quienes deberán comparecer a usar de dicho derecho en el término de treinta días, haciéndose saber que el causante D. Alejandro Herranz López, falleció el día 13 de Marzo del pasado año, en el pueblo de Campillo de Dueñas, no habiendo dejado descendientes ni ascendientes, y existiendo actualmente como único pretendiente a la herencia su hermano D. Agapito Herranz López.

Dado en Molina de Aragón a 7 de Febrero de 1936.—El Secretario judicial, Miguel Moreno.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible). X—783

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE MURCIA

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

Hago saber: Que por auto de fecha 21 del actual he acordado en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza, D. Fermín García Pujante, la suspensión de la Junta de acreedores convocada para el día 29 del corriente mes, sustituyéndola por el procedimiento escrito que establece el artículo 18 de la ley de 26 de Julio de 1922, dado que el número de acreedores excede de 200, y se han cumplido los demás requisitos y formalidades exigidos por el citado precepto legal, en virtud del cual se ha concedido al suspenso el plazo de tres meses—que vence el 21 de Mayo próximo—para que presente la proposición de convenio con las adhesiones de los acreedores, obtenida en forma auténtica.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los acreedores de dicho suspenso y demás efectos.

Murcia, 22 de Febrero de 1936.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa.—El Secretario, Manuel Navarro. X—776

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALMASEDA

En virtud de providencias, fechas 13 de Diciembre de 1934 y de la presente dictadas por D. José Tutau Monroy, Juez de primera instancia de este partido, en autos-juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Fernando Sobrado de la Torre, en representación de don Nicolás Vicario Peña, en concepto de rico, y, en concepto de pobre, de doña Casimira Palacio Gil, como heredera de doña Manuela Gil Palacio, que fue la primera demandante en concepto de pobre, con el D. Nicolás Vicario, en reclamación de que se declaren bienes troncales sujetos al fuero de

Vizcaya los que se reseñan en la oportuna demanda, y demás deducido, contra D. Marcos Gil Palacio y don Agustín Díaz Guemes, en paradero conocido, y contra las demás personas que se crean con derecho a los bienes de doña Emilia Gil Peña o de su madre doña Ciriaca de la Peña Eguileor y hermanos, fallecidos con anterioridad doña María y D. José, por la presente cédula se confiere a estos demandados, en paradero ignorado, traslado de la dicha demanda, y se les emplaza para que dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de ellas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, comparezcan en dichos autos personándose en forma, haciéndoles saber que las conducentes copias obran en mi Secretaría a fines ulteriores procedentes.

En su virtud y para que puedan tener lugar los relacionados emplazamientos, libro y firmo la presente en Valmaseda a 20 de Agosto de 1935.—El Secretario, Isidro Sorri. X—774

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCCIDENTE, DE GIJÓN

Don Jenaro Palacio Sánchez, Juez municipal del distrito de Occidente, de Gijón.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil promovidos por don Nicanor Díaz Alvarez, viudo, jornalero, vecino de esta villa, contra la sucesión de D. Mateo Díaz García, fallecido en esta villa, sobre pago de mil pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Gijón a 7 de Febrero de 1936.

Visto por D. Jenaro Palacio Sánchez, Juez municipal del distrito de Occidente de la misma, el presente juicio verbal civil, promovido por D. Nicanor Díaz Alvarez, mayor de edad, viudo, jornalero y vecino de esta villa, contra la sucesión de D. Mateo Díaz García, fallecido en esta villa, sobre pago de mil pesetas, y

Fallo que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la sucesión de D. Mateo Díaz García, a que tan pronto como esta sentencia sea firme, pague al actor D. Nicanor Díaz Alvarez la suma de mil pesetas, y asimismo les impongo las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jenaro Palacio."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", para que sirva de notificación a la sucesión demandada, expido el presente edicto que firmo y sello con el de este Juzgado, en Gijón a 10 de Febrero de 1936.—El Secretario, Avelino Rives.—El Juez, Jenaro Palacio. X—785

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 830 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

908

ABADA FERNANDEZ, Gregorio; de veintinueve años de edad, natural de Madrid, hijo de Manuel y de María, de profesión chófer; domiciliado últimamente en Canal del Lozoya, número 3, bajo (Huerta del Obispo); comparecerá el día 29 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños, contra el mismo y otro, bajo el número 327 de orden del año 1935.

2497

909

ALARCON GARCIA, Francisca; de veintiséis años de edad, de estado soltera, natural de Madrid, hija de José y de Remedios, de profesión prostituta; domiciliada últimamente en la calle de la Cabeza, número 19, bajo, derecha; comparecerá el día 29 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños, contra la misma y otro, bajo el número 450 de orden del año 1936.

910

ALONSO FERNANDEZ, Dolores; de veintidós años, soltera, natural de Orense, hija de Pedro y de María, que dijo vivir en la calle del General Pardifias, número 40, moderno, principal, derecha; comparecerá, dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma por malos tratos, número 1.201 de 1935; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

911

ALVAREZ LOPEZ, Antonio; de veintisiete años de edad, casado, dependiente, hijo de Antonio y de Elvira, natural de Monasterio de Herrero (Oviedo); domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, número 105, se le cita y emplaza para que en el término improrrogable de quinto día, comparezca

ante el Juzgado de primera instancia e instrucción número 13, de Madrid, a hacer valer su derecho, si le conviniera, en la apelación interpuesta en el juicio de faltas número 801 de 1935, seguido por lesiones, contra Joaquín Lucas Navarro.

912

ARENILLAS RODRIGUEZ, Julio; hijo de Teófilo y de Emilia, de treinta y un años, natural de Madrid, casado, ebanista, que dijo vivir en la calle de Leganitos, número 7, principal, izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Abril, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 7 de 1936.

913

AVELLAN SERRA, José; de veinticuatro años de edad, de estado soltero, natural de Barcelona, hijo de Luis y de Antonia, de profesión transportista; domiciliado últimamente en Santa Teresa, número 14, tienda; comparecerá el día 29 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, contra el mismo, bajo el número 1.193 de orden del año 1936.

914

BARBERO MORATINOS, José; de cuarenta y nueve años, casado, cerrajero, que dijo vivir últimamente en la calle de Canillas, número 17, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones y malos tratos con el número 1.124 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

915

BARON APARICIO, Alberto; de treinta y cinco años, casado, industrial, hijo de Máximo y de Crescencia, natural de Paredes de Nava (Palencia), que dijo vivir en la calle de Atocha, número 94, segundo, centro, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Abril, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 1.196 de 1935.

916

CALERI VIAGA, Adelina; de treinta y cinco años, soltera, prostituta, natural de La Línea de la Concepción (Cádiz), hija de Francisco y de Brigida, que dijo vivir en la calle de Santa Ana, número 17, primero, casa de dormir,

y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 25 del próximo mes de Marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 101 de 1936.

917

CALLE, Gloria de la; hija de Mariano y de Adriana, de dieciocho años, natural de Hervás (Cáceres), soltera, sirvienta, que dijo vivir en la calle del Acuerdo, número 37, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 25 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal núm. 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones. Bajo el número 57 de 1936.

918

CAMARA GARRIGOS, Bonifacio, Aurelia y María; de veintidós, veinticinco y veintisiete años de edad, de estado solteros, naturales de Carabanchel Bajo (Madrid), hijos de Lorenzo y de Angela, de profesión albañil y sus labores, domiciliados últimamente en la carretera de Extremadura, número 45, bajo; comparecerán el día 29 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en dicho Juzgado por hurto contra los mismos y otras, bajo el número 1.132 de orden del año 1936.

919

CANO DE LA PIEDRA, Manuela; de veintidós años, casada, hija de Santiago y de Purificación, natural de Vallecas, domiciliada últimamente en la calle de Juan Navarro, número 24, piso quinto, número 2 (Puente de Vallecas), y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tres días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, con el fin de satisfacer la multa que le fué impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por malos tratos, bajo el número 829 de 1935; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

920

CASTEJON ALONSO, Ruperto; de veinticinco años, casado, chófer, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Jacinto Benavente, número 8, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Abril, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.238 de 1935.

921

CEBRIAN TERRAZA, Mariano; cuyas demás circunstancias se ignoran, de profesión Archivero tercero retirado de Ordenes militares, domiciliado últimamente en Alcalá, número 81, primero; comparecerá el día 29 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en este Juzgado por estafa contra el mismo, bajo el número 315 de orden del año 1935.

922

CONDUCTOR del automóvil número 21.879-M.; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de los Madrazo, número 31, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 26 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 440 de 1935.

923

CRESPO PANDO, Elias; de treinta años de edad, de estado viudo, natural de Selaya (Santander), hijo de Manuel y de Crescencia, de profesión vaquero, domiciliado últimamente en Fernando Caballero, 12, bajo (Puente de Toledo); comparecerá el día 29 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en dicho Juzgado por lesiones y daños contra el mismo y otra, bajo el número 459 de orden del año 1935.

924

CRUZ GARCIA, Bernardo; de treinta y cinco años de edad, de estado casado, natural de Sevilla, hijo de Lázaro y de Carmen, de profesión albañil; domiciliado últimamente en la calle de Mendivil, número 15 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 29 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, contra José Pérez González, bajo el número 1.277 de orden del año 1935.

925

EGIDO ARRIBAS, Isaac; de treinta y dos años, casado, vendedor, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Vizcaínos, número 22 (Tetuán de las Victorias), Chamartín de la Rosa, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a cele-

brar juicio de faltas por hurto, bajo el número 1.130 de 1935.

2495

926

ESTEBAN ARCONES, Pablo; de veintitrés años, soltero, jornalero, hijo de Faustino y de Magdalena, natural de Navas del Marqués (Avila), que dijo vivir en la calle de Atagildo de Almenrales, número 5 (Barrio de Usera), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Abril, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 1.196 de 1935.

927

EXPOSITO LOPEZ, José; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Hermosilla, número 123; comparecerá el día 29 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones por mordedura de perro, contra el mismo, bajo el número 576 de orden del año 1935.

928

FUENTE LOZANO, Felisa de la; de trece años de edad, de estado soltera, natural de Madrid, hija de Vicenta y de Sebastián, de profesión modista; domiciliada últimamente en Avila, número 29, tienda; comparecerá el día 29 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños, contra Manuel Natón, bajo el número 1.035 de orden del año 1935.

929

GARCIA FERNANDEZ, Teolindo; de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Eustaquio y de Micaela, de profesión ferroviario; domiciliado últimamente en la calle de Jaén, número 32, tercero, letra A; comparecerá el día 27 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños, contra el mismo, bajo el número 64 de orden del año 1936.

930

GARCIA FERRERO, Pablo; de veintitrés años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Regino y de María, de profesión vendedor; domiciliado últimamente en Granada, número 8, tercero; comparecerá el día 29 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la cele-

bración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños, contra Manuel Sainpere y otro, bajo el número 646 de orden del año 1936.

931

GARCIA GOMEZ-REY, Estanislao; de cuarenta y cuatro años de edad, de estado viuda, natural de Fuensalida (Toledo), hija de Nicanor y de Evarista, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en la Vega de Caraque, número 1, bajo; comparecerá el día 23 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en dicho Juzgado por hurto contra la misma y otros, bajo el número 1.132 de orden del año 1935.

932

GARCIA LUQUE, Concepción; de cincuenta y cuatro años de edad, de estado viuda, natural de Jaén, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en General Pardiñas, número 22, bajo, derecha; comparecerá el día 28 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en dicho Juzgado por lesiones y daños contra Alfredo Viana y otro, bajo el número 327 de orden del año 1935.

933

GARCIA MARTINEZ, Máxima; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Ambrosio Vallejo, número 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 del próximo mes de Marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.227 de 1935.

934

GARCIA ZAMARRESO, D. José; como dueño del automóvil número 21.879-M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Los Madrazo, número 24, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 440 de 1935.

935

GARRIDO RODRIGUEZ, Francisco; hijo de Calixto y de Dolores, de treinta años, casado, natural de Los Barrios (Cádiz), pintor, que dijo vivir en la calle de Escosura, número 5, patio, letra D, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 25 del próximo mes de Marzo, y hora de

las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.212 de 1935.

936

GONZALEZ BOVAL, Higinio; de veintinueve años, casado, dependiente de comercio, hijo de Francisco y de Luisa, natural de Barcia de Mera (Pontevedra), que dijo vivir en la calle de Moratín, número 12, tercero, izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tres días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, con el fin de satisfacer la multa que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo y otros por falta contra la propiedad, bajo el número 1.104 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

937

GONZALEZ RIVERA, Valeriano; hijo de Francisco y de Antonia, de treinta y cuatro años, natural de Madrid, casado, carpintero, que dijo vivir en la calle de Guzmán el Bueno (particular), número 3, bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Abril, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.230 de 1935.

938

GONZALEZ SANCHEZ, Damián; de veintinueve años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Serapio y de Matilde, de profesión vendedor; domiciliado últimamente en Manuel Llanera, número 38 (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 29 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños, contra el mismo y otro, bajo el número 646 de orden del año 1936.

939

GUTERLO AVION, Marcial; de veintidós años, soltero, dependiente de comercio, hijo de Cándido y de Generosa, natural de Piñeiro (Pontevedra), que dijo vivir en la calle de Velarde, número 22, tercero, centro, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, con el fin de satisfacer la multa que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado, contra el mismo y otros, por falta contra la propiedad, bajo el número 1.194 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

940

GUTIERREZ, Mercedes; cuyas demás circunstancias personales no constan, y domiciliada últimamente en la calle de Avila, número 3, piso D; comparecerá, dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por lesiones por mordedura de perro, número 813 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

941

HERNANDEZ DE LA PLAZA, Antonio; de veinticuatro años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Anastasio y de Sabina, de profesión carpintero; domiciliado últimamente en Mesón de Paredes, número 40, segundo; comparecerá el día 27 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, contra el mismo y otro, bajo el número 101 de orden del año 1935.

942

JIMENEZ, Amparo; cuyas demás circunstancias personales no constan, que dijo vivir en la calle del Amparo, número 31, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Abril, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 179 de 1936.

943

LOPEZ PERTIERRA, José; de veinticinco años de edad, de estado soltero, natural de Calavelo (Oviedo), hijo de Ramón y de Petra, de profesión chófer; domiciliado últimamente en Malasaña, número 11, primero, derecha; comparecerá el día 29 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el número 496 de orden del año 1935.

944

LORCA GARCIA, Leonardo; de treinta y dos años de edad, de estado casado, natural de Madrid, hijo de León y de Eugenia, de profesión chófer; domiciliado últimamente en Palayo, número 25, tercero, número 3; comparecerá el día 29 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa, contra Mariano Cebrián, bajo el número 513 de orden del año 1935.

945

LLORCA GARCIA, Angela; acompañada de su representante legal, de diez años, hija de Francisco y de Celia, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Hortaleza, número 15, tercero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.209 de 1935.

946

MARTINEZ CAMACHO, Pilar; acompañada de su padre, domiciliada últimamente en Aduana, número 23, principal; se la cita para que el día 25 de Marzo próximo, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 1.136; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2496

947

MARTINEZ FREIRE, María; domiciliada últimamente en Doce de Octubre, número 16; se la cita para que el día 25 de Marzo próximo, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 91; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

948

MARTINEZ VALLEJO, Antonio; de veinticinco años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Francisco y Rosario, de profesión fontanero, domiciliado últimamente en Bravo Murillo, número 46, principal, número 29; comparecerá el día 29 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en dicho Juzgado por lesiones y daños contra el mismo, bajo el número 1.144 de orden del año 1935.

949

MONTEJO DE LA CALLE, Luisa; de veintisiete años de edad, de estado casada, natural de Madrid, hija de Luis y de Felisa, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en la Vega de Caraque, número 1, bajo; comparecerá el día 29 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en dicho Juzgado por hurto contra la misma y otros, bajo el número 1.132 de orden de 1936.

950

MORENO ENCINAS, Estanislao; de veinticinco años, casado, hijo de Tomás y de Plácida, natural de Móstoles, domiciliado últimamente en la calle de Juan Navarro, número 24, piso quinto, número 2, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tres días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, con el fin de satisfacer la multa que le fué impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos, bajo el número 829 de 1936; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

951

ORTEGA GUTIERREZ, Jerónimo; de veintisiete años de edad, de estado soltero, natural de Almadén (Ciudad Real), hijo de Manuel y de Filomena, de profesión sastre, domiciliado últimamente en Avila, 29, tienda; comparecerá el día 29 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en dicho Juzgado por lesiones y daños contra Manuel Natón, bajo el número 1.035 de orden del año 1935.

952

ORTEGA GUTIERREZ, María; de treinta y seis años de edad, de estado casada, natural de Madrid, hija de Manuel y de Filomena, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en Avila, 29, tienda; comparecerá el día 29 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en dicho Juzgado por lesiones y daños contra Manuel Natón, bajo el número 1.035 de orden del año 1935.

953

ORTEGA MAGADAN, Enrique; de veintitrés años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Andrés y de Emilia, de profesión dependiente, domiciliado últimamente en la calle del Pilar de Zaragoza, número 57 duplicado; comparecerá el día 29 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en dicho Juzgado por hurto contra José L. Cortés Osorio, bajo el número 1.119 de orden del año 1935.

954

PARRA VALENTIN, Rufino; de diecisiete años, hijo de Pío y de Cecilia, soltero, natural de Madrid, vendedor, que dijo vivir en la calle de las Delicias, número 46, principal, número 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Abril, y hora de las once

de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 104 de 1936.

955

PEINADO MORALES, María; domiciliada últimamente en Jardines, número 11, primero, se la cita para que el día 25 de Marzo próximo, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 1.130; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

956

POR LA PRESENTE, cito, llamo y emplazo a Rafael Fernández Sánchez, para que en el término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado del Puerto de Santa María, sito en la calle de Jesús Cautivo, número 3, al objeto de que extinga en el lugar destinado al efecto un día de arresto que le fué impuesto en juicio de faltas señalado con el número 615 del pasado, por estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces.

2501

957

POR LA PRESENTE, se cita a un tal Manuel Natón, del que se ignoran las demás circunstancias; domiciliado últimamente en Curtidos, número 17, bajo (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 29 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños, contra el mismo, bajo el número 1.035 de orden del año 1935.

958

POR LA PRESENTE, se cita a un tal Francisco Pérez, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual domicilio o paradero; comparecerá el día 29 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, contra el mismo, bajo el número 1.199 de orden del año 1935.

959

POR LA PRESENTE, se cita a un tal Francisco Martos Latorre, cuyas demás circunstancias se ignoran, dueño del automóvil M-48.882; domiciliado últimamente en la calle de Teruel, número 41, primero, izquierda; comparecerá el día 29 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por le-

siones y daños, contra Alfredo Viana y otro, bajo el número 327 de orden del año 1935.

960

POR LA PRESENTE, se cita a un tal Constante, dueño del automóvil matrícula número 41.388, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en la calle de Narváez, número 19, tercero; comparecerá el día 29 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños, contra Alfredo Viana y otro, bajo el número 327 de orden del año 1935.

961

POR LA PRESENTE, se cita a un tal José Muñoz, aspirante a Policía con el número 259, domiciliado últimamente en la Avenida de Menéndez Pelayo, número 4; comparecerá el día 29 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en dicho Juzgado por hurto contra el mismo, bajo el número 12 de orden del año 1936.

962

QUINONEZ ORO, Eduardo; de treinta y dos años de edad, de estado casado, natural de Madrid, hijo de N. y de Carlota, de profesión carpintero, domiciliado últimamente en García Hernández, 4, bajo (Puente de Vallecas); comparecerá el día 27 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en dicho Juzgado por lesiones contra Antonio Velázquez y otro, bajo el número 101 de orden del año 1935.

963

RODRIGUEZ GARCIA, Isabel; de veinticinco años de edad, de estado casada, natural de Málaga, hija de Francisco y de Concepción, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Menorca, número 19, entresuelo; comparecerá el día 29 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en dicho Juzgado por lesiones y daños contra Alfredo Viana y otro, bajo el número 327 de orden del año 1935.

964

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Pedro; como conductor del automóvil número 47.015-M, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en el Puente de Vallecas, calle de los Requeñas, número 97, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 25 del pró-

ximo mes de Marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.146 de 1935.

965

RUIZ DEL OLMO, José; de cuarenta años de edad, de estado casado, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Patrocinio, de profesión empleado, domiciliado últimamente en la calle de Linneo, número 9, primero, izquierda; comparecerá el día 29 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en dicho Juzgado por hurto contra Francisco Pérez, bajo el número 1.199 de orden del año 1935.

966

SANCHEZ ALVAREZ, Francisco; de cincuenta y seis años, soltero, jornalero, natural de Tarancón (Cuenca), hijo de Sergio y de Paula, que dijo vivir en la calle de la Solana, número 11, bajo, puerta de calle y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 25 del próximo mes de Marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 105 de 1936.

967

SANCHEZ RODRIGUEZ, Encarnación; hija de Aniceto y de Saturnina, de treinta y nueve años, natural de Quintanar de la Orden (Toledo), soltera, sus labores, que dijo vivir en la calle de la Abada, número 17, tercero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, bajo el número 116 de 1936.

968

SANTIN RODRIGUEZ, Consuelo; de veinticinco años, hija de Pedro y de Sabina, natural de Villafranca del Bierzo (León), viuda, que dijo vivir últimamente en la calle de José Nakers, número 6, primero, número 6; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por lesiones, bajo el número 1.080 de 1935; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

969

SANZ ORTIZ, Lázaro; como conductor del automóvil número 31.011-M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle del Doctor Santero, número 12, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 26 del próximo mes de Marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.189 de 1935.

970

SARAIZ RODRIGUEZ, Felipe; hijo de Felipe y de Matilde, de treinta y dos años, natural de Madrid, soltero, entarimador, que dijo vivir últimamente en la calle del Amparo, número 74, azotea; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por ofensas a los Agentes de la Autoridad, bajo el número 1.067 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

971

SEMPERE GIL, Manuel; de treinta y cuatro años de edad, de estado casado, natural de Madrid, hijo de Francisco y de Rosario, de profesión dependiente, domiciliado últimamente en la calle del Bastero, número 7, principal izquierda; comparecerá el día 29 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en dicho Juzgado por lesiones y daños contra el mismo y otro, bajo el número 646 de orden del año 1936.

972

TEJERO GARCIA, Esteban; de veintinueve años de edad, de estado casado, natural de Bodón (Ávila), hijo de Francisco y de Inocencia, de profesión industrial, domiciliado últimamente en Bravo Murillo, 68, taberna; comparecerá el día 29 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en dicho Juzgado por lesiones y daños contra Antonio Martínez, bajo el número 1.144 de orden del año 1935.

973

TELLEZ SABOLLA, Lorenzo; de treinta y tres años, casado, fundidor, natural de Madrid, que dijo vivir últimamente en la calle de Luis Cabrera, número 28, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a

fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones y malos tratos, bajo el número 1.124 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

974

URETA ZABALA, José Luis; de cuarenta y un años, viudo, Piloto aviador, hijo de Javier y de Concepción, natural de Pamplona, domiciliado últimamente en la plaza del Callao, número 4, piso 11, letra E, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tres días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de satisfacer la multa que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo y otro por escándalo, bajo el número 878 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

975

VELAZQUEZ GARCIA, Antonio; de veinte años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Celso y de Paula; domiciliado últimamente en Pilar, número 6, bajo (Carabanchel Bajo); comparecerá el día 27 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, contra el mismo y otro, bajo el número 101 de orden del año 1935.

976

VIANA FERNANDEZ, Alfredo; de treinta y siete años de edad, de estado casado, natural de Ojuelos Altos (Córdoba), hijo de Rafael y de Carmen, de profesión chófer; domiciliado últimamente en particular de la Fuente del Berro, número 17; comparecerá el día 29 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños, contra el mismo y otro, bajo el número 327 de orden del año 1935.

977

VIENTO GONZALEZ, Remigio; de dieciocho años, natural de Madrid, soltero, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en el camino de San Isidro, número 14, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 del próximo mes de Marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 18 de 1936.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1442

CASTILLO CAMACHO, Juan; natural de Béjar (Portugal), de estado soltero, profesión herrador, de cuarenta y un años; domiciliado últimamente en población Tardá (Marruecos); procesado por estafa, causa número 825 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 1, de Sevilla, por encontrarse así acordado por la Superioridad.

2483

1443

CASTRO FERNANDEZ, Julio; de treinta y seis años de edad, natural de Santa Eufemia del Arroyo, partido de Medina de Rioseco, representante de Seguros y sin domicilio fijo, hoy en ignorado paradero; procesado por el delito de robo; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Sahagún, con objeto de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia de León en el sumario que se le sigue por este Juzgado con el número 1 de 1935, sobre robo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el demás perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

2481

1444

COBO FERNANDEZ, Celestino; de veintinueve años de edad, soltero, natural de Liérganes, hijo de Saturnino y de Avelina, de profesión vaquero, y domiciliado últimamente en la calle de María Pares, número 8; procesado en sumario por robo, número 266 de 1935; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2469

1445

IZQUIERDO, María de los Desamparados; natural de Bétera, de estado soltera, profesión sirvienta, de veintidós años, hija de Vicente y de Vicenta; do-

miciliada últimamente en Bétera; procesada por el delito de hurto, según el sumario números 160 y 316 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Lérida, a responder de sus cargos; previniéndola que, de no verificarlo, será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que en derecho haya lugar.

2468

1446

JUAREZ VALLEJO, Julio; hijo de Andrés y de Nicolasa, de diecinueve años de edad, natural y vecino de Madrid, soltero, ebanista; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Torreblanca, número 6, sin instrucción ni antecedentes penales; procesado en causa número 120 de 1935, por tenencia de útiles para el robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Sevilla, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2484

1447

LUNA MOLINA, Juan Manuel; de veinticuatro años de edad, hijo de Miguel y de Isabel, soltero, natural de Vallecas, albañil, con domicilio últimamente en la calle de Juan Puertas, número 28 (Puente de Vallecas); procesado en causa por hurto, instruida con el número 567 de 1931 por el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión, decretada por auto de la Superioridad, fecha 13 de Enero último; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2471

1448

MENDOZA GONI, Luis; hijo de Emilio y de Patricia, natural de Vitoria, de veintitrés años, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por el delito de lesiones en causa número 221 de 1935; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2489

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALFARO

Por el presente y en virtud de haber comparecido voluntariamente en este Juzgado, se deja sin efecto la requisitoria inserta en este periódico oficial en 7 de Febrero del corriente año, y por la que se encargaba a los Agentes de la Policía judicial la busca, captura y detención de Fernando Pérez Rodríguez, de veintiséis años de edad, industrial, natural de Vigo, domiciliado últimamente en Marín, y procesado a

las resultas del sumario número 19 de 1935, sobre daños por imprudencia.

Dado en Alfaro a 19 de Febrero de 1936.—El Juez de instrucción, Manuel Margallo.—El Secretario, Jacinto Marín.

JO—2401

ALGECIRAS

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto en el sumario que instruye con el número 235 de 1935, Antonio Maldona Salguero, de diecisiete años, soltero, hijo de Julián y de Dolores, natural de Córdoba, vendedor, vecino de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resaltan; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la prisión de este partido.

Dado en Algeciras a 18 de Febrero de 1936.—El Juez, Eduardo Monzón.—El Secretario (ilegible).

JO—2402

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto en el sumario que instruye este Juzgado con el número 372 de 1935, Octavio Toledo Santiago, de veintiséis años, soltero, vecino de La Línea, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la prisión de este partido.

Dado en Algeciras a 18 de Febrero de 1936.—El Juez, Eduardo Monzón.—El Secretario (ilegible).

JO—2403